

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD- CRFO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE –RTADF- MEDIANTE RGE
No.0916 DE 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y
ABANDONADAS

ID No. 1073495

Que una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el **Decreto Ley 4633** de 2011, se encontró el Territorio étnico del Resguardo Indígena Eperara Siapidaara Maíz Blanco, conforme a lo establecido en la resolución **RGE No. 0916** de fecha 14 de noviembre de 2025.

Que de acuerdo con la Resolución referenciada, mediante la que decide inscribir en el RTADF resolvió:

SEGUNDO. SOLICITAR a la **REGISTRADORA DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUMACO** la anotación de entrada del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio **Resguardo Eperara Siapidaara Maíz Blanco**, ubicado en el municipio de El Charco, departamento de Nariño de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4633 de 2011, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 252-22345**, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles y se aplique el criterio de gratuidad al se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

Que mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2025, y con número de radicado 202521401143981 ante la ORIP de Tumaco, se solicitó la anotación del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTDAF- del territorio étnico **Resguardo Eperara Siapidaara Maíz Blanco**, ubicado en el municipio de El Charco, departamento de Nariño

Que, conforme a lo establecido en la resolución **RGE No. 0916** de fecha 14 de noviembre de 2025, el territorio se identifica con los siguientes datos:

Información general del territorio	
Departamento(s)	Nariño
Municipio(s)	El Charco
Corregimiento(s)	N/A
Veredas(s)	N/A
Área total Inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	150 ha + 6.000 m ²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	1. Los resguardos indígenas constituidos o ampliados.
Número de polígonos	1

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CRFO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

Polígono Caracterizado maíz Blanco

Matrícula(s) Inmobiliaria(s)	252-22345
Área(s) registral(s)	141 ha +5.631 m²
Número(s) Predial(s)	52-250-00-00-00-00-0000-5992-0-00-00-0000
Área(s) Catastral(s)	141 ha +5.631 m²
Área (hectáreas + m²)	141 ha +5.631 m²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Tipología 1. Los resguardos indígenas constituidos o ampliados

COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
1	2° 11' 11.243" N	78° 3' 44.289" W	1800575	4436589
2	2° 11' 8.245" N	78° 3' 17.482" W	1800479	4437419
3	2° 10' 53.524" N	78° 3' 6.940" W	1800025	4437745
4	2° 10' 27.399" N	78° 2' 42.954" W	1799217	4438485
5	2° 10' 10.066" N	78° 2' 45.573" W	1798684	4438402
6	2° 10' 10.757" N	78° 2' 57.234" W	1798706	4438041
7	2° 10' 22.914" N	78° 3' 4.593" W	1799081	4437814
8	2° 10' 35.327" N	78° 3' 14.435" W	1799465	4437510
9	2° 10' 38.334" N	78° 3' 24.528" W	1799559	4437198
10	2° 10' 54.415" N	78° 3' 37.223" W	1800055	4436806

LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

PUNTO DE PARTIDA.

PUNTO DE PARTIDA. Se toma como punto de partida el punto número 1 de coordenadas planas, N= 1800575 m y E= 4436589 m, localizado en la desembocadura de la quebrada Chontadural en la Quebrada Pintora.

Norte:	1800574 m y E= 4436588 Se parte desde el punto número 1 de coordenadas planas, N= 1800575 m y E= 4436589 m, se continúa en dirección general Este, aguas arriba por la Quebrada Chontadural, en una distancia aproximada de 993 metros, donde se ubica el punto número 2 de coordenadas planas, N= 1800479 m y E= 4437419 m, colindando con las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario Prodefensa del Rio Tapaje.
--------	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD- CRFO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

Oriente:	divisoria de los afluentes Se parte desde el punto número 2 de coordenadas planas, N= 1800479 m y E= 4437419 m, dirección general Suroriente, en una distancia acumulada de 2.317 metros, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas, N= 1798684 m y E= 4438402 m, pasando por los puntos intermedios 3 y 4 de coordenadas planas N= 1800025 m y E= 4437745 m, y N= 1799217 m y E= 4438485 m, limita con las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario Prodefensa del Rio Tapaje.
Sur:	Se parte desde el punto número 5 de coordenadas planas, N= 1798684 m y E= 4438402 m, se continúa en dirección general occidente, aguas abajo por la quebrada Playa Blanca, en una distancia de 415 metros, hasta encontrar su desembocadura en la quebrada Pintora, donde se ubica el punto número 6 de coordenadas planas N= 1798706 m y E= 4438041 m, colindando las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario Prodefensa del Rio Tapaje.
Occidente:	Se parte desde el punto número 6 de coordenadas planas N= 1798706 m y E= 4438041 m, dirección general Norte, en una distancia acumulada de 3.230 metros, hasta encontrar el 1 de coordenadas planas, N= 1800575 m y E= 4436589 m, pasando por los puntos intermedios 7,8,9 y10 de coordenadas planas N= 1799081 m y E= 4437814 m; N= 1799465 m y E= 4437510 m; N= 1799559 m y E= 4437198 m y N= 1800055 m y E= 4436806 m, limita con las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario Prodefensa del Rio Tapaje., hasta punto de partida y encierra.

Que, a la fecha de la expedición de la presente constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas, la ORIP de Tumaco no ha expedido el certificado libertad y tradición en el que se evidencie la anotación en folio de matrícula **No. 252-2345** del territorio étnico **Resguardo Indígena Eperara Siapidaara Maíz Blanco**.

Que es obligación del Estado responder efectivamente a los derechos de las comunidades étnicas a la reparación integral, a la protección, a la atención integral y a la restitución de sus derechos territoriales, vulnerados como consecuencia del conflicto armado y, en consecuencia, garantizar que estas comunidades puedan asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, de desarrollo económico y hacer efectivo el goce efectivo de sus derechos humanos y fundamentales, en especial a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición.

Dado en Tumaco a los 18 días del mes de noviembre de 2025.



MARÍA ESTEFANY CHECA NARVÁEZ
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS UAEGRTD.

Proyectó: Luis Alfonso Guzman Valdez _____
Nancy Janeth Ortiz Castillo - Coordinadora Oficina URT - Tumaco. 